



## SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO

“AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA”

CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2017

### ASISTENTES:

- **La Alcaldesa-Presidenta:** *S.S<sup>a</sup>. D.<sup>a</sup> María Agustina Rodríguez Martínez (Titular)*
- **Concejales:**
  - (PP):
    - *D.<sup>a</sup> Natalia Sánchez Pérez (portavoz)*
    - *D.<sup>a</sup> Esperanza Vega Pereira.*
    - *D.<sup>a</sup> Mercedes Linares Rastrojo.*
    - *D.<sup>a</sup> María Isabel Reviriego Romero.*
    - *D. Francisco Cordero Nogales.*
    - *D. Narciso Nogales Perogil.*
  - (PSOE):
    - *D.<sup>a</sup> Manuela Caballero Zapata (portavoz)*
    - *D.<sup>a</sup> María José Serrano Rastrojo.*
    - *D.<sup>a</sup> Eva María Ibáñez Fabián.*
    - *D. Antonio Regajo Murillo.*
  - (GF-I.U-LV):
    - *D.<sup>a</sup> María Encarnación Caso Amador.*
- **El Interventor municipal:** No asiste
- **La Secretaria del Ayuntamiento:** *Paula Monge Blanco*

---

**No asisten:** D.<sup>a</sup> Laura Martínez Moreno (sin excusa).

**Lugar de reunión:** Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, primer piso. (Paseo de la Constitución, nº 1, Fregenal de la Sierra).

**Fecha:** Celebrada el 27 de diciembre de 2017. Convocada y notificada a los Sres. concejales en tiempo y forma.

**Hora de comienzo:** Se da comienzo la sesión siendo las ocho de la noche. (20:00 horas).

**Carácter de la sesión:** Sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria.

**Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.**

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

## **Iº.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**Primer punto del orden del día: *Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2017.***

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si alguno de los concejales presentes quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o de hecho, al acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Las actas que se someten a aprobación son las siguientes:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2017.

Se procede a la votación del acta, quedando de manifiesto su correcto contenido, siendo aprobada con los votos favorables de todos los concejales presentes, señalando una salvedad la Portavoz del Grupo Político Ganemos Fregenal-Izquierda Unidad- Los verdes, M<sup>a</sup> Encarnación Caso Amador, al no estar de acuerdo con la redacción del primer punto del orden del día relativo a la aprobación del acta plenaria de 29 de septiembre de 2017, en el cual se alude que el punto 7º de la misma refleja la intervención de la Alcaldesa expresa y literalmente, añadiendo la Sra. Caso que se produce una desigualdad en cuanto a su intervención, no habiendo sido recogida la misma con igual tenor literal.

La misma, en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E nº 80, de 3 de abril) y art. 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre), ha sido remitida a la Administración General del Estado y a la Administración Autonómica.

## **APROBADA**

---

### **IIº.- PARTE RESOLUTORIA/DISPOSITIVA.**

#### **DICTÁMENES.**

#### **Segundo punto del orden del día: Propuesta para la aprobación inicial, si procede, de la modificación de la plantilla de personal.**

La Alcaldía explica que existe convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica. La Junta de Extremadura aporta la financiación del convenio aludido anteriormente la cantidad de SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO//63.732,93 €, correspondiente al 99% de la financiación del mismo, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018. Por su parte, el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra aporta a la financiación del presente convenio la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO//637,33 €

Para proceder a la ampliación de la plantilla mencionada, se solicitó escrito de conformidad a las trabajadoras sociales, que van a desempeñar su labor en este Excmo. Ayuntamiento, aceptando la cesión de trabajadoras y su prioridad por seguir desempeñando su labor profesional como Trabajadora Social en el Servicio Social de Atención Social Básica del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

La Sra. Caso pone de manifiesto que el Ayuntamiento necesita una Relación de Puestos de Trabajo y pregunta qué pasaría en el caso de que no se recibiera la referida subvención, a lo que la Alcaldesa-Presidenta responde que en ese caso no existirían los dos puestos creados a los que nos venimos refiriendo.

Se procede a la votación formal del asunto, quedando aprobado con los votos favorables de todos los concejales.

Vista la plantilla de personal aprobada en el Anexo del Presupuesto General para el año 2017.

Visto que por razones organizativas resulta necesario introducir una serie de modificaciones en la citada plantilla, consistentes en la creación de dos puestos de trabajo con destino al Servicio Social de Base 027.

Visto informe emitido por la Intervención de Fondos en el cual se constata la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para acometer la modificación pretendida.

Vista la negociación realizada en la Mesa General de Negociación, en la cual ha existido un pronunciamiento favorable de los representantes sindicales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, interpretado en relación con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de 21 de diciembre de 2017,

Considerando que se cumplen los requisitos jurídicos necesarios contenidos en las normas legales para proceder a **“aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal”**, el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra toma el siguiente:

### **ACUERDO**

**1º.** Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal, para la incorporación a la misma de dos trabajadoras sociales con destino al Servicio Social de Base 027.

**2º.** Ordenar la exposición pública del presente acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan formalizar las reclamaciones que estimen convenientes en defensa de sus intereses legítimos.

**3º.** El acuerdo se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente.

**4º.** El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.

**5º.** Simultáneamente, debe dotarse de los créditos presupuestarios oportunos para asumir los costes que ello conlleve.

**APROBADO**

---

**Tercer punto del orden del día: propuesta para la aprobación, si procede, de la adhesión de este Excmo. Ayuntamiento a la propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros para la concesión de la Medalla de Extremadura 2018 a D. Alfonso Gallardo Díaz.**

Se explica que se trata de una solicitud de apoyo para la concesión de la Medalla de Extremadura a D. Alfonso Gallardo Díaz.

Tras una extensa argumentación por parte de la Sra. Caso, manifiesta finalmente que existen muchas más personas merecedoras de dicha medalla.

Se procede a la votación del asunto, quedando aprobado el siguiente acuerdo con el voto en contra de la Sra. Caso y el voto favorable del resto de miembros del órgano colegiado:

1º. Desde el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra con CIF P0605000I queremos hacer llegar nuestra adhesión a la propuesta del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, según moción aprobada por unanimidad en el Pleno celebrado con fecha 27 de julio de 2017, de distinguir al **Señor Don ALFONSO GALLARDO DÍAZ**, ilustre empresario jerezano con la **“MEDALLA DE EXTRAMDURA 2018”**

*Por ser un referente del espíritu emprendedor en Extremadura, desde el comienzo de su andadura como modesto empresario hasta el punto de inflexión en 1996 con el nacimiento de Siderúrgica Balboa que supuso un hito en la historia de Extremadura, creando empleo en Jerez y en todo el sur de Extremadura, continuando su expansión en Tubos Europa, Galvacolor y una cementera, poniendo en marcha en 2007 la segunda planta de Siderúrgica Balboa que triplica la capacidad de la primera y creciendo fuera de Extremadura convirtiéndose en unos de los principales grupos siderúrgicos en España introduciéndose también en el sector de la comunicación.*

*Por su continua lucha por esta tierra para seguir creando riqueza y creando empleo.*

A tal fin y en virtud del Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, le solicitamos valore nuestra petición desde el convencimiento de que los Méritos del Sr. D. Alfonso Gallardo Díaz le hacen merecedor de tal honor.

2º. Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, con el fin de que se incorpore al expediente a remitir a la Comisión Medalla de Extremadura.

**APROBADO**

---

**Cuarto punto del orden del día: propuesta para la aprobación definitiva, si procede, del Programa de Ejecución de la actuación urbanizadora del sector J1 que incluye Plan Parcial.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2016, toma conocimiento de la presentación del programa de ejecución, y acuerda someterlo a información pública mediante la publicación en el “Diario Oficial de Extremadura” y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad (D.O.E número 152 de 8 de agosto de 2016), considerándose como aprobación inicial del Programa de Ejecución de la actuación urbanizadora del sector J1 que incluye Plan Parcial.

Se explica por parte de Alcaldía que tras haber sido aprobada la homologación del sector J1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante Resolución de 30 de marzo de 2017, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (publicada en el D.O.E núm 234, de 7 de diciembre de 2017), procede a continuación la aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la actuación urbanizadora del Sector zona J1 que incluye Plan Parcial.

El Sector J1 es consecuencia de la aprobación de la modificación nº 22/2013 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que dividió el antiguo Sector de la zona E en dos nuevos sectores, el E1 y J1.

Visto expediente que se tramita para la aprobación del Programa de Ejecución de la actuación urbanizadora del Sector J1 que incluye Plan Parcial.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2016 se aprobó inicialmente el mismo, sometiéndose a trámite de información pública a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura nº 152 de fecha 8 de agosto de 2016, con llamamiento asimismo a los titulares catastrales de derechos afectos por la presentación de Programa de Ejecución Urbanístico.

Vista la solicitud de informes previos exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como de la Dirección General competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio y la recepción de los mismos en los términos que obran en el expediente.

Visto que en el expediente consta Resolución de Informe Ambiental Estratégico de fecha 6 de septiembre de 2017, emitida por la Dirección General de Medio Ambiente dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, por la que se considera que el plan no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable; visto asimismo, dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de 21 de diciembre de 2017, el Pleno de la Corporación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local- LRBRL-, y una vez deliberado el asunto, queda aprobado con el voto favorable de todos los concejales, tomando el siguiente:

### **ACUERDO**

1º.- Aprobar definitivamente el Programa de ejecución del sector zona J1 Plan Parcial del sector J1 que incluye Plan Parcial.

2º.- Notificar el acuerdo a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con una copia en soporte digital, a efectos de su inscripción en el Registro administrativo de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de ordenación territorial. Asimismo, notificar también el presente acuerdo a los titulares catastrales de derechos afectos y a quienes se hayan personado en su caso, durante el período de información pública.

3º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como las Normas Urbanísticas del Plan Parcial, y el resumen ejecutivo contemplado en el art. 7.1 c) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura -LSOTEX-, junto con el extracto explicativo de la integración de sus aspectos ambientales legalmente establecido por el art. 79.2 de la LSOTEX, con indicación de haberse efectuado el depósito del Plan Parcial en el Registro correspondiente.

### **APROBADO**

---

**Quinto punto del orden del día: *propuesta para la anulación, si procede, de los motivos originales por los que fueron nombradas las calles “Alemania”, “Italia” y “Portugal”, sustituyéndolos por otros.***

Se procede por parte de la Alcaldesa-Presidenta a explicar que el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra contó con dos opciones: redactar un Catálogo de Vestigios de la



Guerra Civil y el Franquismo por sí mismo o que éste fuera elaborado por parte de Diputación.

Al haber optado por la segunda opción, la Diputación de Badajoz, tras finalizar las tareas de redacción del mismo, concluye que este municipio conserva vestigios de carácter franquista en contra de lo dispuesto por la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos a favor de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, o de creencias religiosas, durante la Guerra Civil y la Dictadura y obliga a la eliminación oficial del topónimo y retirada de la placa o placas de la Calle José María Martínez Sánchez-Arjona, ministro de Franco, a borrar las flechas y el yugo en el brazo largo de la Cruz de los Caídos y a hacer declaración oficial anulando los motivos originales por los que fueron nombradas las calles “Alemania”, “Italia” y “Portugal”, sustituyéndolos por otros.

Centrándonos en la última cuestión, la cuál se trae a aprobación, el Pleno de la Corporación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, y una vez deliberado el asunto, queda aprobado con el voto favorable de todos los concejales y la abstención del Grupo Político Ganemos Fregenal-Izquierda Unidad- Los verdes, tomando el siguiente:

### **ACUERDO**

**1º.-** Anular los motivos originales por los que fueron nombradas las calles “Alemania”, “Italia” y “Portugal” en el municipio de Fregenal de la Sierra, sustituyéndolos por otros.

La denominación de las referidas calles se basa en que forman parte de la Unión Europea, así como en que existen lazos económicos que vinculan a España con cada uno de esos tres países.

Las relaciones estratégicas que España fue estableciendo con los Estados grandes de la Unión comportaron un reconocimiento de cierto estatus. Es decir, se trataba de la mejor estrategia para defender su posición como quinto gran Estado de la Unión Europea y cuarto en la eurozona. Y como instrumento para desarrollar dichas relaciones estratégicas se optó por la institucionalización de cumbres bilaterales anuales para generar confianza, profundizar en la agenda bilateral y acercar posiciones sobre los principales temas de negociación para avanzar en la construcción europea.

**2º.-** Trasladar el acuerdo a la Presidenta del Comité de Expertos de la Memoria Histórica de la Diputación de Badajoz.

**APROBADO**

---



## **PROPOSICIONES**

### **Sexto punto del orden del día: propuesta para la aprobación, si procede, de la baja en el inventario municipal del camino número 9003, polígono núm. 46.**

Se explica por parte de la Alcaldía que se tomó acuerdo plenario de fecha 13 de octubre de 2016, aprobando provisionalmente la alteración de la calificación jurídica -desafectación- de 1.230 m<sup>2</sup> del camino público municipal 04E03102813B, procediéndose a su aprobación definitiva, mediante acuerdo de pleno de 15 de diciembre de 2016.

Posteriormente, y una vez llevada a cabo la desafectación, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2017, se procedió a la enajenación onerosa de parcela sobrante mediante adjudicación directa.

Lo procedente a continuación, sería efectuar la baja correspondiente en el Libro de Inventario municipal, en virtud de lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, lo cuál fue aprobado por unanimidad por todos los miembros de la Corporación, existiendo en el caso concreto una disconformidad de facto con la legislación aplicable en la materia.

La ley obliga a todas las Entidades Locales a formar inventario de todos los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición. Correspondiendo al epígrafe primero del mismo los bienes inmuebles.

El camino objeto de este procedimiento no está incluido en el proyecto de inventario (el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra carece de un inventario debidamente aprobado), por lo que no existe inventario que acredite la titularidad municipal, ni su carácter demanial.

Respecto al primero de los problemas, la titularidad, esta sí está acreditada a favor del Ayuntamiento mediante registro catastral y el catálogo de caminos de la Junta de Extremadura.

Respecto a la característica de demanial. Es claro que los bienes afectos a un uso público son de carácter demanial, o sea, aquellos de aprovechamiento o utilización general cuya conservación y policía sean de competencia local, según los artículos 74 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y art 3 del RBEL.

Incluso en los propios arts. 78 y 3 precitados se considera expresamente que son bienes afectos a un uso público local, y por lo tanto de uso público y demaniales, todos los “caminos” de titularidad municipal.

Queda claro que el camino está afecto a un uso público, y es propiedad municipal, por lo que tiene naturaleza de bien demanial, sin ser al fin y al cabo relevante que esté o no inscrito en el Libro de Inventario de Bienes.

## **APROBADO**

---

**Séptimo punto del orden del día: propuesta para la modificación, si procede, del catálogo de caminos de Fregenal de la Sierra: camino matrícula número 04E01102813B. Camino Cañada Fría. Finca Valera.**

Se trae para su aprobación la aprobación inicial de la rectificación del trazado del camino público matrícula número 04E01102813B del catálogo de caminos públicos de Fregenal de la Sierra (aprobado definitivamente según anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 12 de noviembre de 2007), aprobada la propuesta por la comisión informativa.

De conformidad con el art. 178 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura y 179.3 de la misma norma, los terrenos que hayan sido objeto de desafectación, con independencia de la causa que lo haya motivado, deberán ser dados de baja en el Catálogo de Caminos Públicos.

Se procede a la votación formal del acuerdo quedando aprobado por unanimidad con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación.

El acuerdo aprobado es el siguiente:

**1º.-** Aprobar inicialmente la rectificación del catálogo de caminos públicos de Fregenal de la Sierra en el sentido de dar de baja del mismo el camino siguiente:

- Camino denominado: Cañada Fría.
- Número de matrícula del camino en el Catálogo de Caminos: 04E03102813B.
- Referencia catastral: polígono 46, parcela 9003.
- Linderos: parcelas 29 y 30 del polígono 46 de Fregenal de la Sierra.
- Longitud: 410 metros.

- Anchura 3 metros.
  
- Superficie 1.230 m<sup>2</sup>.

2º.- Someter dicha aprobación de dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados (propietarios colindantes), con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo mínimo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

3º.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

4º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta y, al Secretario municipal, cada uno dentro de sus respectivas atribuciones legales, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

#### **APROBADO**

---

---

---

#### **MOCIONES DE URGENCIA.**

Concluida la orden de día, y antes de pasar a la fase de control y fiscalización, la Presidenta pregunta si algún grupo político desea someter de conformidad con el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre) a consideración del pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria, y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Ningún grupo político municipal presenta moción de urgencia alguna.

---

---

**Finalizada la parte resolutoria o dispositiva del orden del día, se procede a iniciar la parte de control y fiscalización de conformidad con el art. 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (publicada en el BOE nº 139, de 11 de junio de 1985).**

---

### **IIIº.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

**Octavo punto del orden del día: *Puesta en conocimiento del pleno de los Decretos de Alcaldía y de las actas de la Junta de Gobierno Local.***

Respecto a las Juntas de Gobierno Local, desde la última dación de cuenta en el pleno ordinario anterior se han celebrado las siguientes sesiones:

- 16, 24 y 29 de noviembre de 2017: extraordinarias y urgentes
- 17 y 23 de noviembre de 2017: ordinarias.
- 1, 13, 18 y 27 de diciembre de 2017: ordinarias.
- 15 y 22 de diciembre de 2017: extraordinarias y urgentes.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el último pleno, desde 125/2017 hasta el 143/2017, ambos incluidos.

| <b>NÚMERO DE<br/>DECRETO (DE 2017)</b> | <b>CONTENIDO</b>  |
|--|---|
| <b>125</b>                             | Convocatoria de Pleno Ordinario   |
| <b>126</b>                             | Convocatoria Pleno Extraordinario y Urgente                               |
| <b>127</b>                             | Asignación de retribuciones complementarias                               |
| <b>128</b>                             | Aprobación provisional de admitidos/excluidos bolsa de empleo (Herrero)   |
| <b>129</b>                             | Aprobación provisional de admitidos/excluidos bolsa de empleo (Jardinero) |

|           |   |
|-----------|---|
| 130       | Aprobación provisional de admitidos/excluidos bolsa de empleo (Peón de Servicios Múltiples)   |
| 131       | Sustitución de titular de alcaldía por ausencia   |
| 132       | Orden de paralización o suspensión de obras clandestinas  |
| 133       | Elevación a definitivo de acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2017 por el que se aprueba provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del canon por aprovechamiento urbanístico |
| 134       | Elevación a definitivo de acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2017 por el que se aprueba provisionalmente el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil                   |
| 135       | Aprobación definitiva de admitidos/excluidos bolsa de empleo (Herrero)  |
| 136       | Aprobación definitiva de admitidos/excluidos bolsa de empleo (Jardinero)  |
| 137       | Aprobación definitiva de admitidos/excluidos bolsa de empleo (Peón de Servicios Múltiples)  |
| 138       | Recurso potestativo de reposición frente a la separación obligatoria del municipio de Fregenal de la Sierra de la Mancomunidad de Tentudía.   |
| 139       | Sustitución de titular de Alcaldía por ausencia   |
| 140       | Convocatoria de Comisión Informativa  |
| 141       | Convocatoria de Pleno Ordinario   |
| 142 y 143 | Anticipos de nómina   |

**Noveno punto del orden del día: Ruegos y preguntas.**

En aplicación del art. 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82.4 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da participación a todos los grupos políticos municipales en la formulación de ruegos y preguntas.

**La concejal del grupo político municipal Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes, Sra. Caso:**

1º. Rueda que se arregle la calefacción del Salón de Actos de la Escuela Hogar.

*Alcaldesa- Presidenta: existen problemas desde que se instaló y la única solución es volverla a poner de nuevo. Se valorará el poner radiadores en distintos puntos del Salón de Actos.*

2º. Rueda que se tomen medidas de limpieza en el área de caravanas, debido a que los usuarios se quejan de que no hay agua así como de la existencia de polvo, añadiendo que no es la mejor ubicación y que deben llevarse a cabo tareas de limpieza.

*Alcaldesa- Presidenta: ello es debido a que ha existido avería, aún así tomará nota para tomar las medidas oportunas solventando el problema.*

3º. Pregunta si en Jerez de los Caballeros va a haber dos Unidades de Soporte Vital Básico. Fregenal necesita que exista una en su término municipal, ya que los tiempos de respuesta sanitaria no son los mismos para un ciudadano que esté en Jerez que para otro que se encuentre en Fregenal.

*Alcaldesa- Presidenta: les hicimos llegar carta para que el Soporte Vital Básico se desarrollara en nuestra zona de salud pero no se cumple el compromiso adquirido por la Consejería de Sanidad con este Ayuntamiento.*

4º. Rueda que se dejen de realizar actividades de fumigación por parte de Diputación, ya que es absurdo que se fumigue cuando llueve.

*Alcaldesa-Presidenta: no tenía conocimiento de que la Diputación haya transmitido que estaban fumigando.*

**La concejal del grupo político municipal socialista, Sra. Caballero:**

1º. Rueda que se tomen medidas en relación con las ratas existentes en la Calle Niño de Fregenal, ya que existen quejas de los vecinos al respecto.

*Alcaldesa-Presidenta: se están realizando desratizaciones temporales y controles oportunos que se llevarán a cabo más intensamente por los problemas de sequía.*

2º. Pregunta cuándo se le van a entregar el listado de gratificaciones a trabajadores.

*Alcaldesa- Presidenta: pido disculpas, volveré a ordenar su envío.*

La Alcaldesa-Presidenta o los concejales delegados de cada ramo contestan a las preguntas y ruegos que le han sido formulados en este momento (al finalizar todas las preguntas y ruegos). Se incluye la contestación en cursiva justo debajo de la pregunta correspondiente a efectos prácticos.

**Aprovecha la Presidencia este momento para:**

1º.-. Dar el pésame a la familia de D. Francisco Rodríguez Romero, primer alcalde de la nueva etapa democrática en Fregenal de la Sierra.

2º.-. Agradece el trabajo realizado a Dña. Natalia Sánchez Pérez, que va a proceder a firmar su renuncia como concejal del Partido Popular.

**La Presidencia da por finalizada la sesión, levantando la misma y deseando unas felices fiestas a todos los presentes.**

---

**Se levanta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación la sesión ordinaria del Pleno siendo las 20:30 horas del mismo día.**

**Se extiende la presente acta por la Secretaría, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y la Secretaria de la Corporación, dando este fe este de su contenido.**

---

**Firmado en Fregenal de la Sierra (Badajoz), 10 de enero de 2018.**

**VºBº**





**La Alcaldesa y Presidenta**

**La Secretaria interina de la Corporación**

**D.<sup>a</sup> María Agustina Rodríguez Martínez**

**Paula Monge Blanco**